



Bellavista, 7 de enero de 2023

Señor(a):

RESOLUCIÓN CONSEJO DE FACULTAD N° 004-2023-CF-FCNM - Bellavista, 7 de enero de 2023.- EL CONSEJO DE FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES Y MATEMÁTICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.

Visto; la Resolución Decanal N° 002-2023-D-FCNM, mediante el cual, el Decano de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática, encarga al docente auxiliar a tiempo completo **Mg. JORGE YEDER ALIAGA COLLAZOS**, como Coordinador del Ciclo de Nivelación 2023N.

CONSIDERANDO:

Que, el Estatuto de la Universidad Nacional del Callao en su Artículo 187° y 189° señala que el Decano es la máxima autoridad de gobierno de la Facultad, teniendo entre sus atribuciones 189.3: Dirigir administrativamente la Facultad, 189.4: Dirigir académicamente la Facultad;

Que, el Estatuto de la Universidad Nacional del Callao en su Artículo 83° señala que la Universidad programa un ciclo de nivelación anual con una duración de dos meses, que permite al estudiante su nivelación de créditos, en relación a la fecha de inicio de sus estudios. El Reglamento de Estudios detalla los alcances y funcionalidad;

Que, el Reglamento General de Estudios de la Universidad Nacional del Callao, aprobado mediante Resolución de Consejo Universitario N° 097-2022-CU de fecha 09 de junio del 2022, en su artículo 49° señala que el régimen de estudios en la Universidad Nacional del Callao se organiza por semestres académicos regulares con una duración máxima de diecisiete semanas. La semana del uno al dieciséis corresponde al proceso enseñanza-aprendizaje-evaluación y la semana diecisiete corresponde a la sistematización de las evaluaciones y encriptación de las calificaciones finales. Los ciclos de nivelación, son ciclos especiales con una duración máxima de ocho (08) semanas y con doble carga horaria en cada una de sus asignaturas programadas. Se desarrollan preferentemente en los meses de enero y febrero y cumplen con el 100% del contenido silábico.

Que, el coordinador asegura el cumplimiento adecuado de las actividades académicas y administrativas del Ciclo de Nivelación, por facultad. El coordinador es un docente ordinario y sus funciones son: Control de asistencia a clases de los docentes, avance silábico, atención a los docentes, control de exámenes, presentación oportuna de actas, preparación de expedientes de pago de cada docente y presentación del informe económico, tal como lo señala el Artículo 71° del Reglamento arriba citado;

Que, mediante el visto, del documento presentado por el Dr. Richard Saúl Toribio Saavedra, la renuncia irrevocable al cargo de coordinador del Ciclo de Nivelación 2023N de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática, se propone como Coordinador para el Ciclo de Nivelación 2023N al Mg. Jorge Yeder Aliaga Collazos.

Que, el Art. 16 del D.U. N° 026-2020, publicado el 15 de marzo del 2020, sobre Trabajo Remoto, faculta a empleadores del Sector Público y Privado, en el marco de la emergencia sanitaria por el COVID-19, para implementar el trabajo remoto, utilizando cualquier medio o mecanismo que posibilite realizar las labores fuera del centro de trabajo, siempre que la naturaleza de las labores lo permita;

Que, el Decreto Legislativo N° 1496 de fecha 10 de mayo de 2020, modifica el Art. 47 de la Ley Universitaria N° 30220, cuya finalidad es la de garantizar los servicios de educación superior universitaria, optando por la modalidad a distancia o no presencial, caracterizada por la interacción, simultánea o diferida, entre los estudiantes y los docentes, facilitada por medios tecnológicos;

Estando lo glosado; a lo acordado por el Consejo de Facultad de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática en su sesión extraordinaria de fecha 7 de enero de año 2023, vía reunión Meet y, en uso de las atribuciones que le confiere los Artículo 180°, inciso 180.14 del Estatuto de la Universidad y, el Artículo 70° de la Ley Universitaria, Ley N° 30220;

RESUELVE:

- RATIFICAR**, la Resolución Decanal N° 002-2023-D-FCNM, que encarga al docente auxiliar a tiempo completo, **Mg. JORGE YEDER ALIAGA COLLAZOS** como Coordinador del Ciclo de Nivelación 2023-N de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática.

2. **DISPONER**, que las unidades académicas y administrativas de la Facultad brinden al profesor Mg. JORGE YEDER ALIAGA COLLAZOS, el apoyo que solicite, para un cabal cumplimiento en el desempeño de sus funciones correspondientes.
3. **TRANSCRIBIR**, a presente Resolución a la Dirección General de Administración, Oficina de Recursos Humanos, Direcciones de los Departamentos Académicos y Escuelas Profesionales de la Facultad e interesado, para conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

Fdo. **Dr. JUAN ABRAHAM MÉNDEZ VELÁSQUEZ**.- Decano y Presidente del Consejo de Facultad de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática de la Universidad Nacional del Callao.

Fdo. **Mg. GUSTAVO ALBERTO ALTAMIZA CHÁVEZ**.- Secretario Académico
Lo que transcribo a usted para los fines pertinentes.

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES Y MATEMÁTICA



Dr. Juan Abraham Méndez Velásquez
Decano

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Facultad de Ciencias Naturales y Matemática



Mg. Gustavo Alberto Altamiza Chávez
Secretario Académico



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES Y MATEMÁTICA
SECRETARÍA ACADÉMICA



Bellavista, 09 de enero de 2023

Señor(a):

RESOLUCIÓN DECANAL N°002-2023-D-FCNM. - Bellavista 09 de enero de 2023.- EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES Y MATEMÁTICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.

Visto, el documento de fecha 05 de enero 2023, la renuncia irrevocable al cargo de coordinador del Ciclo de Nivelación 2023N de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática, presentado por el Dr. Richard Saúl Toribio Saavedra;

CONSIDERANDO:

Que, el Estatuto de la Universidad Nacional del Callao en su Artículo 187° y 189° señala que el Decano es la máxima autoridad de gobierno de la Facultad, teniendo entre sus atribuciones 189.3: Dirigir administrativamente la Facultad, 189.4: Dirigir académicamente la Facultad;

Que, el Estatuto de la Universidad Nacional del Callao en su Artículo 83° señala que la Universidad programa un ciclo de nivelación anual con una duración de dos meses, que permite al estudiante su nivelación de créditos, en relación a la fecha de inicio de sus estudios. El Reglamento de Estudios detalla los alcances y funcionalidad;

Que, el Reglamento General de Estudios de la Universidad Nacional del Callao, aprobado mediante Resolución de Consejo Universitario N° 097-2022-CU de fecha 09 de junio del 2022, en su artículo 49° señala que el régimen de estudios en la Universidad Nacional del Callao se organiza por semestres académicos regulares con una duración máxima de diecisiete semanas. La semana del uno al dieciséis corresponde al proceso enseñanza-aprendizaje-evaluación y la semana diecisiete corresponde a la sistematización de las evaluaciones y encriptación de las calificaciones finales. Los ciclos de nivelación, son ciclos especiales con una duración máxima de ocho (08) semanas y con doble carga horaria en cada una de sus a signaturas programadas. Se desarrollan preferentemente en los meses de enero y febrero y cumplen con el 100% del contenido silábico.

Que, el coordinador asegura el cumplimiento adecuado de las actividades académicas y administrativas del Ciclo de Nivelación, por facultad. El coordinador es un docente ordinario y sus funciones son: Control de asistencia a clases de los docentes, avance silábico, atención a los docentes, control de exámenes, presentación oportuna de actas, preparación de expedientes de pago de cada docente y presentación del informe económico, tal como lo señala el Artículo 71° del Reglamento arriba citado;

Que, mediante el visto, del documento presentado por el Dr. Richard Saúl Toribio Saavedra, la renuncia irrevocable al cargo de coordinador del Ciclo de Nivelación 2023N de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática, se propone como Coordinador para el Ciclo de Nivelación 2023N al Mg. Jorge Yeder Aliaga Collazos.

Que, el Art. 16 del D.U. N° 026-2020, publicado el 15 de marzo del 2020, sobre Trabajo Remoto, faculta a empleadores del Sector Público y Privado, en el marco de la emergencia sanitaria por el COVID-19, para implementar el trabajo remoto, utilizando cualquier medio o mecanismo que posibilite realizar las labores fuera del centro de trabajo, siempre que la naturaleza de las labores lo permita;

Que, el Decreto Legislativo N° 1496 de fecha 10 de mayo de 2020, modifica el Art. 47 de la Ley Universitaria N° 30220, cuya finalidad es la de garantizar los servicios de educación superior universitaria, optando por la modalidad a distancia o no presencial, caracterizada por la interacción, simultánea o diferida, entre los estudiantes y los docentes, facilitada por medios tecnológicos;

Estando lo glosado; a lo acordado por el Consejo de Facultad de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática en su sesión ordinaria de fecha 10 de noviembre del año 2022, vía reunión Meet y, en uso de las atribuciones que le confiere los Artículo 180°, inciso 180.14 del Estatuto de la Universidad y, el Artículo 70° de la Ley Universitaria, Ley N° 30220;

RESUELVE:

- 1°. **ENCARGAR**, al docente auxiliar a tiempo completo, **Mg. JORGE YEDER ALIAGA COLLAZOS**, como Coordinador del Ciclo de Nivelación 2023N de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática de la Universidad Nacional del Callao, a partir del **09 de enero hasta el 28 de febrero de 2023**.
- 2°. **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a la Señora Rectora, VRI, VRA, Oficina de Recursos Humanos, Dependencias Académico Administrativas de la Facultad e interesados para conocimiento y fines consiguientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

Fdo. **Dr. JUAN ABRAHAM MÉNDEZ VELÁSQUEZ**. - Decano y Presidente del Consejo de Facultad de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática de la Universidad Nacional del Callao.

Fdo. **Mg. GUSTAVO ALBERTO ALTAMIZA CHÁVEZ**. - Secretario Académico Lo que transcribo a usted para los fines pertinentes.

**UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES Y MATEMÁTICA**



Dr. Juan Abraham Méndez Velásquez
Decano

5 de enero de 2023

Señor:

Dr. Juan Abraham Méndez Velásquez

Decano de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática

Presente.-

Asunto: Renuncia irrevocable al cargo de Coordinador del Ciclo de Nivelación 2023-N de la FCNM

De mi consideración

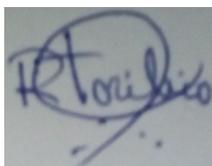
Es grato saludarlo, y a la vez informarle sobre el PROVEÍDO N°006-2023-D-FCNM (adjunto el mencionado proveído) donde voy a aclarar dos puntos: primero, que no he sido Director de Escuela encargado, en segundo lugar trabajamos bajo la ley universitaria, el Estatuto de la Unac vigente, Reglamento del ciclo de nivelación, etc., y creo que no vamos por ese camino.

El motivo de la presente es solicitarle mi renuncia irrevocable al cargo que venía desempeñando, por motivos personales.

Agradecer asimismo el apoyo administrativo de la señora Susana Raquel Rivas Huash.

Sin más que hacer referencia, y en espera de su comprensión y mayor consideración.

Atentamente,

A square image containing a handwritten signature in blue ink. The signature is stylized and appears to read 'R Saavedra'.

Richard Saúl Toribio Saavedra
Código:02749

/RSTS

c.c.: Archivo



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES Y MATEMÁTICA
D E C A N A T O



PROVEÍDO N°006-2023-D-FCNM

Ref. : Solicitud presentada por el Tercio Estudiantil
Problemática con el Ciclo de Nivelación 2023-N

DERÍVESE, el documento indicado de la referencia al **Coordinador del Ciclo de Nivelación 2023-N de la FCNM**, para su conocimiento y atención.

Bellavista, 04 de enero de 2023

Atentamente,

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES Y MATEMÁTICA



Dr. Juan Abraham Méndez Velásquez
Decano

JAMV/hc
📎 Archivo

PROBLEMÁTICA CON EL CICLO DE NIVELACIÓN 2023-N

Estimado señor decano, el presente escrito es para informarle sobre la problemática que están viviendo los estudiantes de la FCNM, la gestión actual de representante estudiantil hizo un sondeo sobre la demanda para los cursos que se debería aperturar en el ciclo de nivelación 2023-N y dicha data fue enviada el 27 de diciembre del 2022 al correo del Dr. Richard Toribio quien fue director de escuela en esa fecha, pero se hizo caso omiso a los pedidos aperturando cursos que **no tienen demanda de estudiantes** como lo son los siguientes:

- COMPLEMENTO DE MATEMÁTICA (**Borda Marcatinco Dante Cesar**)
- LENGUAJE DE PROGRAMACIÓN CIENTÍFICA (**Sotelo Bazán Eduardo**)
- ANALISIS VECTORIAL Y TENSORIAL (Sin docente)
- FÍSICA II (Sin docente)
- FÍSICA III (**Salazar Espinoza Fernando**)
- FÍSICA MODERNA (**Astuñaupa Balvin Victor Timoteo**)
- MATEMÁTICA PARA MECÁNICA CUÁNTICA (Sin docente)
- MECÁNICA CLÁSICA (**Vilchez Canchucaja Edward Alfredo**)
- ELECTROMAGNETISMO II (**Tordocillo Puchuc Juvenal**)
- FÍSICA ATÓMICA Y MOLECULAR (Sin profesor)

Dichos cursos **NO tienen demanda de estudiantes**, y tiene profesores designados los cuales se estarían desperdiciando para cubrir los cursos que **de verdad tienen demanda como son los siguientes y que no figuran en el SGA:**

- SEMINARIO DE TESIS I
- FÍSICA COMPUTACIONAL II
- FÍSICA NUCLEAR
- EPISTEMOLOGÍA Y ÉTICA PROFESIONAL
- MÉTODOS MATEMÁTICOS II

Están ordenados de **mayor a menor demanda de alumnos**, y también habiendo cursos que aun no cuentan con docente como los siguientes:

- MECÁNICA CUÁNTICA I
- MECÁNICA CUÁNTICA II

Quedamos a la espera de su respuesta y que se pueda realizar un buen manejo administrativo para que nuestros compañeros estudiantes puedan realizar su matrícula el día de hoy.

5 de enero de 2023

Señor:

Dr. Juan Abraham Méndez Velásquez

Decano de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática

Presente.-

Asunto: Renuncia irrevocable al cargo de Coordinador del Ciclo de Nivelación 2023-N de la FCNM

De mi consideración

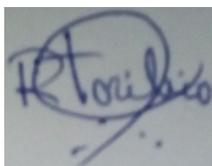
Es grato saludarlo, y a la vez informarle sobre el PROVEÍDO N°006-2023-D-FCNM (adjunto el mencionado proveído) donde voy a aclarar dos puntos: primero, que no he sido Director de Escuela encargado, en segundo lugar trabajamos bajo la ley universitaria, el Estatuto de la Unac vigente, Reglamento del ciclo de nivelación, etc., y creo que no vamos por ese camino.

El motivo de la presente es solicitarle mi renuncia irrevocable al cargo que venía desempeñando, por motivos personales.

Agradecer asimismo el apoyo administrativo de la señora Susana Raquel Rivas Huash.

Sin más que hacer referencia, y en espera de su comprensión y mayor consideración.

Atentamente,

A square image containing a handwritten signature in blue ink. The signature is stylized and appears to read 'R Saúl Toribio Saavedra'.

Richard Saúl Toribio Saavedra
Código:02749

/RSTS

c.c.: Archivo



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES Y MATEMÁTICA
D E C A N A T O



PROVEÍDO N°006-2023-D-FCNM

Ref. : Solicitud presentada por el Tercio Estudiantil
Problemática con el Ciclo de Nivelación 2023-N

DERÍVESE, el documento indicado de la referencia al **Coordinador del Ciclo de Nivelación 2023-N de la FCNM**, para su conocimiento y atención.

Bellavista, 04 de enero de 2023

Atentamente,

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES Y MATEMÁTICA



Dr. Juan Abraham Méndez Velásquez
Decano

JAMV/hc
📎 Archivo

PROBLEMÁTICA CON EL CICLO DE NIVELACIÓN 2023-N

Estimado señor decano, el presente escrito es para informarle sobre la problemática que están viviendo los estudiantes de la FCNM, la gestión actual de representante estudiantil hizo un sondeo sobre la demanda para los cursos que se debería aperturar en el ciclo de nivelación 2023-N y dicha data fue enviada el 27 de diciembre del 2022 al correo del Dr. Richard Toribio quien fue director de escuela en esa fecha, pero se hizo caso omiso a los pedidos aperturando cursos que **no tienen demanda de estudiantes** como lo son los siguientes:

- COMPLEMENTO DE MATEMÁTICA (**Borda Marcatinco Dante Cesar**)
- LENGUAJE DE PROGRAMACIÓN CIENTÍFICA (**Sotelo Bazán Eduardo**)
- ANALISIS VECTORIAL Y TENSORIAL (Sin docente)
- FÍSICA II (Sin docente)
- FÍSICA III (**Salazar Espinoza Fernando**)
- FÍSICA MODERNA (**Astuñaupa Balvin Victor Timoteo**)
- MATEMÁTICA PARA MECÁNICA CUÁNTICA (Sin docente)
- MECÁNICA CLÁSICA (**Vilchez Canchucaja Edward Alfredo**)
- ELECTROMAGNETISMO II (**Tordocillo Puchuc Juvenal**)
- FÍSICA ATÓMICA Y MOLECULAR (Sin profesor)

Dichos cursos **NO tienen demanda de estudiantes**, y tiene profesores designados los cuales se estarían desperdiciando para cubrir los cursos que **de verdad tienen demanda como son los siguientes y que no figuran en el SGA:**

- SEMINARIO DE TESIS I
- FÍSICA COMPUTACIONAL II
- FÍSICA NUCLEAR
- EPISTEMOLOGÍA Y ÉTICA PROFESIONAL
- MÉTODOS MATEMÁTICOS II

Están ordenados de **mayor a menor demanda de alumnos**, y también habiendo cursos que aun no cuentan con docente como los siguientes:

- MECÁNICA CUÁNTICA I
- MECÁNICA CUÁNTICA II

Quedamos a la espera de su respuesta y que se pueda realizar un buen manejo administrativo para que nuestros compañeros estudiantes puedan realizar su matrícula el día de hoy.

REPRESENTANTES ESTUDIANTILES 2023